



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) ante mi, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9 725-1383), compareció personalmente **DENIS PACIFICO VARGAS BOSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos nueve-dos mil cuatrocientos cuarenta y uno (9-709-2441), residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Yo, **DENIS PACIFICO VARGAS BOSQUEZ**, varón, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-709-2441, en mi condición de autorizado por sociedad **AGROPECUARIA EL BUEN PASTOR, S.A.** inscrita a Folio Mercantil N°632657(S), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado "**GALERAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVO AGROPECUARIA EL BUEN PASTOR**", a desarrollar sobre las fincas (1) Folio Real 17120 (F) y (2) Folio Real 2663 (F) de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales Negativos no Significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998. Hago esta declaración sin presión ni coacción de ninguna naturaleza. Leída como



le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: ARDINN ANETH TORRES AYALA y ARIADNA ZENOBIA ABREGO ESCOBAR mujer casada la primera, mujer soltera la segunda, panameñas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cincuenta y siete-mil quinientos ochenta y seis (9-757-1586). La encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaría que doy fe.

DENIS PACÍFICO VARGAS BOSQUEZ

ARDINN ANETH TORRES AYALA
TESTIGO

ARIADNA ZENOBIA ABREGO ESCOBAR
TESTIGO



Licda. Leydis Espinosa De Hernández
Notaría Primera del Circuito de Veraguas